

**ASUNTO: DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE  
ARCHIVO N° 49 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE Y ARCHIVO N° 328  
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS;  
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO  
COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE  
NÚMERO 49, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 328, DEL ÍNDICE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones II, VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracciones II, VIII; 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 05 de Febrero de 2020, la entonces Diputada Elisa Zepeda Lagunas presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha Iniciativa se analizará en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y



de Administración y Procuración de Justicia, formando el expediente número 49 y 328 del índice respectivo a cada Comisión Permanente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Estas Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento hayan generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

“ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.



c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo".

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos en materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, determinan procedente ordenar la preclusión del expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y número 328 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Procuración de Justicia, emite el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir el expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 328 de índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Procuración de Justicia somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



*[Handwritten signatures]*



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo del expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 328 de índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 15 de febrero del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dip. Yesenia Nolasco Ramírez  
Presidenta de la Comisión



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Haydeé Irma Reyes Soto  
Integrante

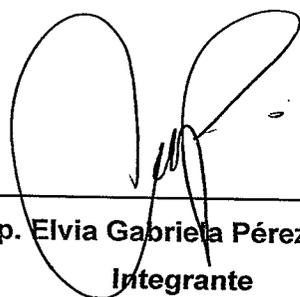
Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate  
Integrante



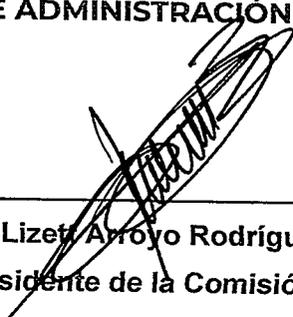


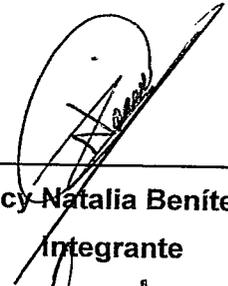
**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
Dip. Samuel Gurrion Matias  
Integrante

  
Dip. Elvia Gabriela Pérez López  
Integrante

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez  
Presidente de la Comisión

  
Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate  
Integrante

  
Dip. Haydeé Irma Reyes Soto  
Integrante

  
Dip. Nee Doroteo Castillejos  
Integrante

  
Dip. María Luisa Matus Fuentes  
Integrante

Las firmas legibles contenidas en el presente corresponden al dictamen emitido por las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que declara la preclusión y ordena el archivo definitivo del expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 328 de índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura de fecha quince de febrero de 2022.

